



Resolución Jefatural

N° 0078-2014-PNAEQW/UA

San Isidro, 29 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 0354-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCE, de fecha 19 de mayo de 2014, mediante el cual la Coordinadora del Componente Educativo, informa que se han programado la realización de Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, a fin de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en diversas instituciones educativas del país; razón por la que se solicita la asignación de fondos para atender los gastos originados por ésta actividad, bajo la modalidad de “Encargo”;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW es un Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que tiene como propósito el brindar servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumos locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y de nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales Nros. 017-2007-EF/77.15, de fecha 29 de marzo de 2007, y 004-2009-EF-77.15, de fecha 8 de abril de 2009, establece que la modalidad de “Encargos” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el “Encargo” puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante



Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA, de fecha 21 de junio de 2013, y modificada mediante Resolución Jefatural N° 173-2013-PNAEQW/UA, de fecha 2 de diciembre de 2013, establece el procedimiento para la solicitud y autorización del Encargo;

Que, mediante Memorándum N° 01285-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, de fecha 22 de mayo de 2014, el Jefe de la Unidad de Prestaciones, en virtud al informe del Visto, solicita la asignación de recursos, bajo la modalidad de Encargos a varios profesionales de la Unidad Territorial Tacna del PNAEQW, a fin de cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos, con el objetivo de brindarles orientación para la gestión adecuada del servicio de alimentaciones en las diversas instituciones educativas beneficiarias, lo cual asciende a la suma de S/. 91 205, 00 (Noventa y Un Mil Doscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 179-2014-MIDIS-PNAEQW/UA-CASG, de fecha 27 de mayo de 2014, e Informe N° 260-2014-MIDIS-PNAEQW/UA/CC, de fecha 27 de mayo de 2014, los Coordinadores encargados de Abastecimiento y Servicios Generales, y Contabilidad indicaron que el requerimiento de “Encargo” se encuentra debidamente sustentando y se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en la normativa vigente;

Que, por consiguiente, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 0000001575, por el importe de S/. 91 205, 00 (Noventa y Un Mil Doscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles);

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad, y, Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva N° 001-2013-PNAEQW/UA/CT “Procedimiento para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de Encargos al personal de la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 041-2013-PNAEQW/UA y modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Coordinación de Tesorería, que otorgue el “Encargo” por la suma de S/. 91 205, 00 (Noventa y Un Mil Doscientos Cinco y 00/100 Nuevos Soles) a los señores de la Unidad Territorial Tacna del PNAEQW para cubrir los gastos administrativos y operativos de los Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar –CAE que gestionan Productos, debiendo sujetarse el gasto a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar como encargados a los señores que se consignan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, quienes deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles, posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente “Encargo”, en los siguientes gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural:

“Talleres de Capacitación dirigidos a los miembros integrantes de los Comités de Alimentación Escolar – CAE que gestionan Productos”		
Concepto	Monto de Encargo	Especifica
Alimentos y bebidas para consumo humano	1 950.00	2.3.1.1.1.1
Pasajes y gastos de transportes	600.00	2.3.2.1.2.1
Otros gastos (Movilidad Local)	36 760.00	2.3.2.1.2.99
Servicio de impresiones, encuadernación y empastado	3 840.00	2.3.2.2.4.4
Alquiler de local	3 250 00	2.3.2.5.1.1



Maquinarias y Equipos	3 250. 00	2.3.2.5.1.4
Otras atenciones y celebraciones	34 475 00	2.3.2.7.10.99
Servicios Diversos	7 080.00	2.3.2.7.11.99
TOTAL	91 205 00	

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que ocasione el "Encargo" será afectado a la específica del gasto en el cuadro anterior, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios del Presupuesto 2014 del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – PNAEQW, por el importe y actividades que se señalan en el artículo segundo de la presente Resolución.



F. PIÑA



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

María Victoria Ceballos-Rosales
Jefa de la Unidad de Administración (e)
Programa de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e inclusión Social

Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 78 -2014-PNAEQW/UA

N°	Unidad Territorial	Provincias	Personal encargado para asignacion de encargos	DNI	CARGO	Periodo de Capacitación	Importe Total de Encargo
1	Tacna	Candarave	Jackeline Evelin Choquecota Aratea	41048724	Especliaista en Componente Educativo	Del 9 al 30 de junio de 2014	36030
		Jorge Basadre					
		Tarata					
		Tacna	Jessica del Rocio Roscano Rey	00791368	Asistente Administrativo		29450
Tacna	Hidia Geovana Velarde Nieto	00496199	JUT	25725			
Total							91205

